

RESOLUCIÓN No. 901

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Municipal de Tena a través de su Dirección de Turismo y Ambiente, se encuentra empeñada en difundir a nivel nacional y mundial su patrimonio turístico y etnográfico, para lo cual se ha logrado el apoyo de diversas entidades tanto públicas como privadas, a fin de efectivizar las propuestas en esta materia,

Que, el Museo Etnográfico y Bosque Totémico Intercontinental Intiñán, ubicado en la Mitad del Mundo, ha aceptado la propuesta Municipal para la suscripción del Convenio de Cooperación orientado a la construcción de una Cabaña Típica e Interpretativa de la Cultura Kichwa que servirá como punto estratégico de promoción de los atractivos turísticos naturales y culturales del cantón Tena, mediante la exposición de un muestrario etnocultural y la elaboración de material gráfico impreso,

Que, es necesario promocionar y posicionar al cantón Tena como un destino turístico competitivo, con un alto potencial en el turismo ecológico y comunitario,

Que, en el marketing turístico del Año 2007 planificado por la Dirección de Turismo y Ambiente se ha planteado la necesidad de recuperar la identidad cultural, como un atractivo relevante, respeto a las costumbres y tradiciones ancestrales de la cultura nativa kichwa con la presentación de un muestrario de su vestimenta, utensilios, alimentación, instrumentos musicales y de danza, herramientas de caza, pesca, artesanías típicas elaboradas con materia prima natural del bosque húmedo tropical Amazónico,

Que, el artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales del Municipio el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

Que, el artículo 14, numerales 9 y 15 de esta misma Ley, manifiesta que son funciones primordiales de la Municipalidad el fomento al turismo, y la promoción y apoyo al desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas y privadas,

Que, la Jefatura de Presupuesto mediante compromiso presupuestario 009-JP-2007, certifica que existe la disponibilidad económica en la partida 32.75.01.04.9.26 para la construcción de esta obra, por el monto de USD. 8.000,00,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Museo Intiñán de la Ciudad de Quito, para la Promoción del Potencial Turístico Cantonal, a través de la Construcción e Implementación de Una Cabaña Típica e Interpretativa de la Cultura Kichwa.

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Ambiente
Museo Intiñán
Archivo

RESOLUCIÓN No. 902

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio 002 AJ-GMT del 17 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 01 propiedad de los señores Tarquino Arturo Segovia, Segundo Ricardo Baquero y Clara Inés Baquero, ubicado en el barrio Central,

Que, mediante oficio 001-GMT DP del 2 de enero del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimadas para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0050548 del 21 de diciembre del 2006, han justificado el pago de la contribución a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 01, manzana s/n, ubicado en las calles Amazonas y Juan Montalvo, entre Abdón Calderón y Juan León Mera, barrio Central, propiedad de los señores Tarquino Arturo Segovia, Segundo Ricardo Baquero y Clara Inés Baquero, el mismo que tiene una superficie total de 960.33 m², subdividiéndose en los lotes 1A con 701.58 m², y 2B con 258.75 m².

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Srs: Tarquino Segovia, Ricardo Baquero e Inés Baquero

Archivo

RESOLUCIÓN No. 903

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio 003 AJ-GMT del 26 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 03 propiedad del señor José Ignacio García, ubicado en el barrio San Antonio,

Que, mediante oficio 0011-GMT DP del 24 de enero del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0051167 del 24 de enero del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 003, manzana "E", ubicado en la calle Juan Avilés, barrio San Antonio, propiedad del señor José Ignacio García, el mismo que tiene una superficie total de 477.75 m², subdividiéndose en los lotes 3A con 245.00 m² y 3B con 232,75 m².

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. José Ignacio García
Archivo

RESOLUCIÓN No. 904

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 14 de febrero del 2007 suscrito por el señor Jorge Tapuy Shiguango, Concejal de Tena, quien solicita se reforme el artículo 3 de la Sección Rentas de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Reforma al artículo 3 de dicha Ordenanza, la que reza: "*Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito directo u orden de pago, USD. 2,00*"; la cual dirá: "*Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito u orden de pago USD. 2,00, excepto a los vendedores de los productos de la zona que será de 0.50*"; y, remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
Comisaría Municipal
J. Rentas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 905

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 14 de febrero del 2007, suscrito por el señor Jorge Tapuy Shiguango, Concejal de Tena, quien solicita la ampliación del plazo para la obtención del carné por parte de los vendedores ambulantes, hasta el 28 de febrero del 2007, por cuanto se encuentran atravesando una difícil situación económica,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas a fin de que proceda de manera urgente a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
Comisaría Municipal
J. Rentas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 906
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio 015 del 15 de febrero del 2007, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite el Programa General de Festividades del Carnaval Intercultural Tena 2007, para conocimiento y aprobación del Concejo,

Que, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena, con el cuyo artículo 1 señala que se institucionaliza en el cantón Tena el Carnaval Cultural y Turístico denominado Carnaval de la Guayusa, como la muestra típica del folklore y cultura, el cual se celebrará en la ciudad de Tena, en los días del feriado de carnaval,

Que, el artículo 165, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que en esta materia le corresponde a la entidad edilicia coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio,

Que, el numeral 4 del artículo 11 de esta misma Ley, determina como fin esencial de la municipalidad el promover al desarrollo, económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción

RESOLVIÓ

Aprobar el Programa General de Festividades del Carnaval Intercultural Tena 2007, de conformidad a la propuesta presentada por la Dirección de Cultura Municipal.

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
D. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 907

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 17 de enero del 2007, suscrito por varios empleados Jefes Municipales, quienes solicitan se les rehabilite sus derechos laborales con el pago del retroactivo de las remuneraciones no percibidas con relación al monto pagado a los demás compañeros Jefes,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración Finanzas a fin de que proceda de manera inmediata a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
J. Recursos Humanos
Interesados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 908

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 14 de Febrero del 2007, suscrito por los señores Patricio Guevara y Jonás Vasco, Presidente y Secretario del Comité de Fiestas de Puerto Misahuallí, quienes solicitan la exoneración del pago de impuestos por concepto de espectáculos públicos del evento "Carnaval Playero 2007".

RESOLVIÓ

Aprobar la exoneración del 95% del pago del impuesto a los espectáculos públicos, a favor de Comité de Fiestas de Puerto Misahuallí, de conformidad a lo señalado en el artículo 361 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por el programa "Carnaval Playero 2007".

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Rentas
Comisaría Municipal
Comité de Fiestas de Misahuallí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 909

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 22 de febrero del 2007 y el oficio sin número del 14 de febrero del 2007, suscrito por el señor Concejal Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente de la Corporación Municipal, quien solicita se autorice la ampliación del plazo para la obtención del carné a favor de los vendedores ambulantes,

RESOLVIÓ

Ampliar el plazo para la obtención del carné y matriculación de balanzas, a los vendedores ambulantes de productos de la zona, hasta el 15 de marzo del 2007, sin el pago de ninguna multa.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Rentas
Comisaría Municipal
Expendedores de Productos de la Zona
Archivo

RESOLUCIÓN No. 910

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 22 de febrero del 2007 y el oficio 039 del 1 de febrero del 2007, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas Municipales, quien solicita se apruebe la adquisición de 3 volquetas y 1 retroexcavadora para los trabajos que ejecuta la institución,

RESOLVIÓ

Autorizar a los representantes legales de la Institución, continúen con los trámites pertinentes de Ley, para la adquisición de tres volquetas y una retroexcavadora para los trabajos que ejecuta la Municipalidad.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 911

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la Sesión del 22 de febrero del 2007 y el oficio 2161-CP-20-2006 del 30 de octubre del 2006, suscrito por el Coronel de Estado Mayor de la Policía, Marco Antonio Rivadeneira, Ex – Comandante Provincial de Policía Napo No. 20, quien solicitó la asignación de un área de terreno para la construcción del Destacamento Policial en la parroquia de Ahuano,

RESOLVIÓ

Disponer a la Secretaría General de la Municipalidad, comunique a la Comandancia de Policía Napo No. 20, que con fecha 26 de mayo del 2000, mediante escritura pública se donó a favor de esa Entidad, 1.120 metros cuadrados de terreno, para la construcción del Destacamento Policial, en la parroquia Ahuano, Cantón Tena.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comandancia de Policía Napo No. 20
Archivo

RESOLUCIÓN No. 912

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la Sesión del 22 de febrero del 2007 y el oficio 245 DP del 14 de noviembre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Ex Director de Planificación de la Municipalidad, quien informe sobre la existencia en la ciudad de dos calles con el mismo nombre, a fin de que el Concejo proceda a realizar la rectificación respectiva.

RESOLVIÓ

- 1) Que la prolongación de la calle Las Palmas desde el Tribunal Provincial Electoral de Napo hasta la avenida Jumandy, lleve el nombre de Las Palmas; y, mantener con el nombre de Manuela Cañizares, a la calles ubicada en la parte posterior del Hospital José María Velasco Ibarra, barrio Eloy Alfaro.
- 2) Mantener con el nombre de José María Urbina, a la calle ubicada en el barrio San Jorge, margen izquierdo y cambiar el nombre de la calle ubicada en el barrio Aeropuerto No. 1.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidentes Barrios Las Palmas y Aeropuerto No. 1
Archivo

RESOLUCIÓN No. 913

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la Sesión del 22 de febrero del 2007 y el Oficio 035-CBA-No.2 del 21 de diciembre del 2006, suscrito por los señores Edgar Cesén, Gonzalo Alvarado y doctor Trosky Cox, Presidente del Barrio, Presidente de la Liga Barrial y Presidente del Club Social y Deportivo Aeropuerto No. 2, quienes solicitan se deje sin efecto la Resolución de Concejo 841 del 7 de diciembre del 2006, mediante la cual el Concejo aprueba el informe presentado por el arquitecto Javier Espín, Ex Director de Planificación a fin de atender favorablemente el pedido formulado por la Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Napo, para que esta Institución pueda seguir con los trámites de construcción y gestión ante los organismos centrales,

Que, en el referido acto decisorio del Concejo, se recomienda la realización de obras complementarias en el Barrio, el adecentamiento de la cancha de básquet y la construcción de un parque infantil para la recreación de los niños,

Que, mediante Resolución 869 del 28 de diciembre del 2006 el Concejo aprueba modificar la Resolución de Concejo 841 del 7 de diciembre del 2006 y por lo tanto dejar pendiente la misma; y, devolver toda la documentación a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que viabilice de manera urgente, un acuerdo común entre el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Provincial del MIDUVI de Napo y la Dirigencia del Barrio Aeropuerto No. 2, sobre los problemas del área deportiva del sector,

Que, es necesario dar solución inmediata al inconveniente suscitado entre los moradores del barrio Aeropuerto No. 2 y el MIDUVI,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Procurador Síndico, que conjuntamente con la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, inicien los trámites pertinentes tendientes a la expropiación de un área de terreno de similares características para que sea entregado en permuta al MIDUVI, a fin de que se permita la ocupación del terreno de su propiedad para la ampliación del área deportiva del barrio Aeropuerto No. 2; y, se analice la factibilidad jurídica de

expropiar el predio propiedad del Club Deportivo Cero, ubicado en el mismo sector, para incrementar a favor del barrio el área que se requiere para este efecto.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Dirección Provincial del MIDUVI
Presidente Barrio Aeropuerto No. 2
Archivo

RESOLUCIÓN No. 914

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la Sesión del 22 de febrero del 2007 y el oficio 46 BPA CTP del 15 de diciembre del 2006, suscrito por los señores Cristóbal Tapuy y Silvia Aguinda, Presidenta y Secretaria del barrio El Paraíso Amazónico, respectivamente, quienes hacen conocer los inconvenientes en la planificación barrial y solicitan indemnizaciones a quienes resultaren afectados por la ampliación de las calles, debido a la ejecución del proyecto de tendido de red eléctrica,

RESOLVIÓ

- 1) Por ser un área colindante con el Parque Amazónico la Isla, no es procedente la petición.
- 2) Ratificar la aprobación de las lotizaciones Ricardo Tapuy y Chilicocha.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Barrio El Paraíso Amazónico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 915

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la Sesión del 22 de febrero del 2007 y el memorando 021 DP del 23 de enero del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el oficio sin número del 5 de enero del 2007, enviado por el señor Jesús Ruiz Terán, el cual solicita la indemnización por la afectación de su lote debido a la apertura de las calles avenida Pano y Yuralpa, en el barrio San Jorge de esta ciudad,

RESOLVIÓ

Por cuanto la indemnización del terreno no es procedente de conformidad a lo señalado en el artículo 237, numeral 3, literal b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, disponer a las dependencias correspondientes, procedan únicamente con la indemnización de la construcción.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Sr. Jesús Ruiz Terán
Archivo

RESOLUCIÓN No. 916

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

Que, el señor procurador Síndico mediante Informe Jurídico 13-AJ-GMT 2007 del 22 de febrero del 2007 señala que el 20 de septiembre del año 2006, se pone en vigencia la Ordenanza de Reglamentación Urbana, la misma que se la deroga el 13 de junio del 2006, cuando entra en vigencia la Nueva Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena,

Que, este mismo informe agrega que en la Ordenanza vigente hasta el 13 de junio del 2006, establecía en la Primera Disposición Transitoria lo siguiente: *“Las solicitudes de tramites, referidas a zonificación, aprobación de planos, permisos de construcción, fraccionamientos y urbanizaciones que fueron presentadas en el Municipio, hasta el día anterior en que entre en vigencia esta ordenanza, se tramitarán de acuerdo con las disposiciones de las ordenanzas vigentes a la fecha de presentación”*,

Que, la tercera Disposición Transitoria, de esta misma Ordenanza decía: *“Las urbanizaciones cuya construcción se inicie luego de la entrada en vigencia de esta Ordenanza (20 de septiembre de 1996), cumplirán las disposiciones de ésta en lo relativo a la zonificación asignada al sector”*,

Que, en el documento en referencia se argumenta que el 14 de diciembre del 2004, entra en vigencia la Ordenanza de Urbanizaciones, Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones, la misma que fue derogada con la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena, que entró en vigencia el 13 de junio del 2006,

Que, en la referida Ordenanza de Urbanizaciones y Lotizaciones, establecía en la Disposición Transitoria Segunda, que *“Los proyectos que a la fecha de aprobación de esta ordenanza, se encuentren en tramite, se regirá por la Ordenanza anterior, sin perjuicio de procurar que en lo que sea factible se sujeten a la presente ordenanza...”*,

Que, la nueva Ordenanza Reformada de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena, nada dice respecto de las lotizaciones, por lo que ha de entenderse que el trámite para las lotizaciones que se encontraban realizando

se encuentran sujetas al procedimiento que estaba previsto en la Ordenanza anterior,

Que, de la información proporcionada por la Dirección de Planificación, se conoce que los tramites de las lotizaciones "Sagrado Corazón de San Antonio", "Miraflores", y "Jesús El Buen Pastor", se iniciaron cuando estuvo vigente la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena aprobada el 20 de septiembre de 1996 y que se derogó el 13 de junio del 2006,

Que, el Código Civil, en su artículo 7, al referirse a los efectos de la Ley, dice: "*La ley no dispone sino para lo venidero, no tiene efecto retroactivo,..*",

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, procede la modificación de la resolución mediante la cual se aprobó el proyecto de las lotizaciones, sin poner restricciones en cuanto a la legalización y transferencia de dominio para cada uno de los copropietarios, en aplicación a las disposiciones de la Ordenanza que estaba vigente a la fecha que se inicio el trámite para su aprobación, debiendo además introducirse una reforma en la Ordenanza de Reglamentación Urbana, en relación con las lotizaciones, ya que en este cuerpo legal no existe ninguna disposición que regule las mismas,

Que, el Director de Planificación mediante oficio No. 032 GMT DP del 22 de febrero del 2007 recomienda se revea la Resolución de Concejo 847 del 15 de diciembre del 2006 en cuanto a los numerales 1, 3 y 4,

Que, la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local ha procedido al análisis del oficio No.002-P-VJBP de enero del 2007, suscrito por el arquitecto Fernando Bazurto, Presidente de la Asociación de Vivienda Jesús del Buen Pastor y el oficio sin número del 17 de enero del 2007, firmado por la señora Salomé Anaguano, Presidenta de la Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, quienes piden la revocatoria y reconsideración de los numerales 1), 3) y 4) de la Resolución de Concejo 847 del 15 de diciembre del 2006, mediante la cual se resolvió aprobar los proyectos: Rectificadorio de la Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, Lotización Asociación de Vivienda Jesús el Buen Pastor y Lotización Miraflores,

RESOLVIÓ

1. Modificar la Resolución de Concejo 847 del 15 de diciembre del 2006 y por lo tanto aprobar los proyectos: Rectificadorio de la Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, Lotización Asociación de Vivienda Jesús el Buen Pastor y la Lotización Miraflores.
2. Autorizar la escrituración individual de los lotes de terreno partiendo de la norma constitucional contenida en el artículo 240 de la Constitución Política del Estado, que establece en su parte final que "*..el Estado adoptará políticas que compensen su menor desarrollo en las provincias de la región Amazónica....*" para cuyo efecto se hará constar en las escrituras de

transferencia de dominio que los propietarios asumen la responsabilidad de la dotación de la infraestructura básica y que la municipalidad deslinda su responsabilidad en la construcción de dichos servicios, salvo la celebración de los convenios que estén destinados para este objeto.

3. Nombrar una Comisión Especial para la reforma a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, relacionada con las lotizaciones, a fin de que la misma se adecúe a la realidad social y económica de los habitantes de Tena.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidentes de las lotizaciones Miraflores, Jesús el Buen Pastor y Sagrado Corazón de San Antonio

Archivo

RESOLUCIÓN No. 917

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 10 AJ GMT del 24 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe relacionado con la solicitud del Gerente de Radio Oriental a fin de que se le conceda en venta un lote de terreno en el sector El Chimbadero de propiedad Municipal, para destinarlo a las antenas de su emisora,

Que, el artículo 272 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal faculta al concejo acordar la venta de bienes inmuebles para uso privado,

RESOLVIÓ

Aprobar la venta de un área de terreno de propiedad municipal para uso privado, a favor de Radio Oriental, el mismo que deberá ser destinado exclusivamente para las antenas de radio de esa emisora.

Tena, 26 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Gerente Radio Oriental
Archivo

RESOLUCIÓN No. 918

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 14 AJ GMT del 22 de febrero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien pone a consideración del Concejo la firma del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Unidad de Desarrollo Norte (UDENOR), para la construcción del puente sobre el río Cuyaguano,

Que, el UDENOR es un Organismo del Gobierno Nacional, gestor de recursos y coordinador de acciones con organismo gubernamentales, no gubernamentales y la empresa privada, tendiente a desarrollar armónicamente la frontera norte,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, solicitó al UDENOR la construcción del puente sobre el río Cuyaguano, Entidad que ha decidido atender este requerimiento contando para ello con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), cuya ejecución de la obra estará a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM),

Que, la política y estrategia del programa incluye la participación de todos los sectores sociales, es decir, estatal y comunitario, para la ejecución de este proyecto de infraestructura, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de los mismos,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena, la Unidad de Desarrollo Norte (UDENOR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para la Construcción del Puente sobre el Río Cuyaguano, ubicado en la Parroquia de Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Tena, 8 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
UDENOR
Archivo

RESOLUCIÓN No. 919

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Memorando 049 DP del 7 de febrero del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien informa sobre el reclamo presentado por la señora Marianita Balcázar, en referencia al predio en disputa con la señora Beatriz Caiza, ubicado en el margen del Estero Tamiayacu, barrio Las Palmas,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que con la documentación constante en el respectivo expediente, proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Marianita Balcázar
Sra. Beatriz Caiza
Archivo

RESOLUCIÓN No. 920

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El memorando DP 034 del 15 de febrero del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien adjunto remite el informe y propuesta sobre el Barco Hospital "Samarina",

Que, esta unidad fluvial de atención en salud, se ha constituido en un símbolo del esfuerzo Municipal por haber brindado en años anteriores servicios integrales y humanitarios a favor de la salud de los habitantes de las comunidades ribereñas del río Napo,

Que, luego de las reuniones mantenidas entre el Consejo Cantonal de Salud y las Direcciones Municipales de Proyectos y Planificación se determinó que el Barco Hospital Samarina es un patrimonio de los habitantes del Cantón, por lo que es necesario recuperarlo a fin de destinarlo a uno de los proyectos de regeneración como un Museo Educativo de la Salud

RESOLVIÓ

1. Modificar la Resolución de Concejo 887 del 2 de febrero del 2007 y por lo tanto dejar sin efecto el numeral 1, el cual señalaba: *"No aceptar la propuesta de UNICEF sobre la Transferencia de Propiedad de dicha Unidad, en base al contenido del informe técnico emitido por el Director Provincial de Salud de Napo y por el Jefe Técnico del Consejo Cantonal de Salud de Tena; y, por cuanto no existe la disponibilidad económica para afrontar la reparación y mantenimiento de la embarcación Samarina"*.
2. Ratificarse en la disposición de realizar de manera urgente el varamiento de la Embarcación Samarina en Puerto Misahuallí, cuyo costo es de USD.9.350.00 según el informe del ingeniero naval Samper Espinosa, funcionario de la Empresa Constructoras Navales de la ciudad de Guayaquil, a fin de preservar el casco de esta nave, con cargo a la partida presupuestaria del Consejo Cantonal de Salud de Tena.
3. Encargar a las Direcciones de Proyectos y Planificación, presenten a UNICEF, la propuesta de Proyecto de Implementación del Museo Educativo

para la Salud en el Malecón de la Ciudad de Tena, a fin de que esta Entidad analice la posibilidad de entregar el Barco Samarina al Gobierno Municipal de Tena con este objetivo, que permita al mismo tiempo promocionar el turismo.

Tena, 8 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Proyectos
Consejo Cantonal de Salud
UNICEF
Archivo